

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL - ELECCIONES CLAUSTRO
ESTUDIANTIL 2024**

JUNTA ELECTORAL - ACTA N° 6

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2024, se reúnen Diego Morrone (D.N.I. N° 25.739.557) y Juliana M. Rosnati (D.N.I. N° 17.200.816) en el carácter de miembros integrantes de la JUNTA ELECTORAL designada por Resolución C.S. N° 93/2024 y R. N° 475/2024 convalidada por Resolución C.S. N°121/2024, a los fines de cumplir con su cometido.-----

Se da inicio a la reunión y los integrantes manifiestan:-----

1°) Que, en razón de la previsión contenida en el Reglamento Electoral aprobado por Resolución C.S. N° 57/2022, por la presente se aprueba el Formulario de Presentación de Listas de Candidatos, el que cumplimenta los recaudos fijados en el artículo 11, que a continuación se transcribe:

“ARTÍCULO 11.- La presentación de las listas de candidatos deberá hacerse ante la JUNTA ELECTORAL a partir de los cinco (5) días contados desde el quinto (5°) día de exhibición de los padrones definitivos, utilizando el formulario que a tal efecto se proporcionará, en original y dos copias, en el que deberá constar: a) La mención del órgano de gobierno y del claustro para cuya representación se postulan los candidatos b) El apellido y nombres de los candidatos, con indicación de su número de orden, agrupados en titulares y suplentes, y del tipo y número de documento. Dichos candidatos, deberán hallarse debidamente incorporados en el padrón respectivo. Las listas de candidatos deberán contener al menos un cincuenta por ciento (50 %) de los candidatos suplentes. c) El apellido y nombres y el tipo y número de documento de los apoderados titular y suplente, con sus firmas hológrafas insertas. Asimismo, se deberá acompañar a dicho formulario: a) La declaración jurada de cada uno de los candidatos nominados, manifestando la voluntad de postularse con su firma hológrafa inserta. b) La planilla de avales, conteniendo apellidos y nombres de los avalistas, el tipo y número de documento y sus firmas hológrafas. El formulario original de las listas de candidatos presentadas quedará en poder de la JUNTA ELECTORAL, una copia será exhibida en los espacios de comunicación institucional de la UNIVERSIDAD y la restante será devuelta al apoderado como constancia de recepción de la lista de candidatos y de la restante documentación acompañada”.-----

2°) Asimismo, deberá tenerse presente que las listas de candidatos del claustro estudiantil, deberán contar con el aval de al menos el dos por ciento (2%) de los integrantes del padrón. Los avalistas no podrán ser candidatos, ni presentar su aval para más de una lista de candidatos, ello de acuerdo a la previsión contenida en el **ARTICULO 12** del Reglamento.-----

3°) Por su parte, corresponde tener presente el **ARTÍCULO 13** del Reglamento en el que se prevé que cada lista deberá designar un (1) apoderado titular y un (1) apoderado suplente, debiendo ser ratificados por al menos dos (2) candidatos de la misma lista, quienes deberán hallarse debidamente incorporados en el padrón correspondiente.-----

4°) Se recuerda que, de acuerdo al Cronograma Electoral aprobado a través del Acta N°1 de esta JUNTA ELECTORAL, la presentación de las Listas de Candidatos –junto con la Lista de Avales- deberá realizarse en el plazo comprendido entre el día de hoy, 16 de septiembre de 2024, hasta el 20 de septiembre de 2024 inclusive.-----

5°) A los fines antes indicados, se adjunta a la presente, el Formulario de Presentación de Lista de Candidatos y el de Presentación de Avales.-----

En el lugar y fecha indicada al inicio se da por terminado el acto, firmando al pie los miembros integrantes presentes.-----